

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**ACLARACIÓN al Acuerdo que modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 2 de noviembre de 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

JOSÉ LUIS PALOMARES MORA, Director General Adjunto Normativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 11, fracción XI y 13, fracción X del Reglamento Interior de la referida Dependencia, y

### CONSIDERANDO

Que el 2 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”.

Que el Artículo Único, Fracción II, sexta línea, señala “La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal” y debe decir “**La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal**”.

Que en razón de lo anterior, se expide la siguiente:

**ACLARACIÓN AL ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBEN  
ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADOS Y CENTROS SCT CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**ÚNICO.-** Se aclara la fracción II del Artículo Único del Acuerdo que modifica el Diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

Dice:	Debe decir:
II. A la Subsecretaría de Infraestructura: La Dirección General de Carreteras. La Dirección General de Conservación de Carreteras. La Dirección General de Servicios Técnicos. <b>La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.</b> El Instituto Mexicano del Transporte.	II. A la Subsecretaría de Infraestructura: La Dirección General de Carreteras. La Dirección General de Conservación de Carreteras. La Dirección General de Servicios Técnicos. <b>La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.</b> El Instituto Mexicano del Transporte.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Aclaración entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020.- El Director General Adjunto Normativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **José Luis Palomares Mora**.- Rúbrica.